

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA ELABORAR UNA BOLSA DE TRABAJO DE A.T.S./D.U.E. PARA LA UNIDAD DE TOXICOMANÍAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

PRIMERA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO

La presente convocatoria tiene por objeto elaborar una bolsa de empleo cuyas características generales son las que a continuación se detallan:

Atención directa al Público
Contratación: Duración Determinada
Grupo: 2 según Convenio Colectivo Laboral
Retribución: Según Categoría y Convenio Colectivo
Horario de Trabajo: Jornada completa
Incorporación: Inmediata
Puesto: ATS-DUE

SEGUNDA.- REQUISITOS

El artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece los siguientes requisitos generales:

- a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.*
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.*
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*
- e. Poseer la titulación exigida.*



El artículo 57 de la misma Ley establece lo siguiente para los nacionales de otros Estados.

1. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas determinarán las agrupaciones de funcionarios contempladas en el artículo 76 a las que no puedan acceder los nacionales de otros Estados.

2. Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

3. El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 de este artículo.

4. Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

5. Sólo por Ley de las Cortes Generales o de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas podrá eximirse del requisito de la nacionalidad por razones de interés general para el acceso a la condición de personal funcionario.

Titulación exigida: ATS / D.U.E.

Los requisitos indicados habrán de reunirse en el momento finalización del plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DOCUMENTAL

Las instancias deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente y presentarse en el Registro General del Ayuntamiento (Pza. de Constitución, nº 1) durante el plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación de estas bases, en el horario de Registro del



Ayuntamiento. Las instancias se presentarán acompañadas teléfono de contacto, de copia compulsada de la titulación requerida y del D.N.I.

CUARTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS

En el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de finalización del anterior plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación de los candidatos que serán objeto de los presentes procesos de selección, indicándose en el mismo anuncio el lugar, día y hora del comienzo de los mismos.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 48 horas, contadas a partir del siguiente a la publicación de la relación antes mencionada, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes, juntamente con su instancia de participación, deberán presentar obligatoriamente la justificación documental tanto de los requisitos indicados, como de los méritos que más adelante se dirán.

SEXTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

Fase de Oposición

Ejercicio Teórico de Conocimiento

Consistirá en la contestación por escrito de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, relacionadas con el programa que figura anexo a las presentes bases.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije la Comisión de Selección y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para obtener la calificación de aprobado y poder pasar a la realización del ejercicio siguiente, por lo que tiene el carácter de eliminatorio.

Ejercicio Práctico de Conocimiento

Consistirá en la desarrollar una prueba práctica relacionada con los temas específicos del programa y con el contenido de la plaza convocada.



Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije la Comisión de Selección y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario conseguir un mínimo de 5 puntos para obtener la calificación de aprobado y poder realizar el ejercicio siguiente, por lo que tiene el carácter de eliminatorio.

Fase de Concurso

Méritos. Se valoraran los siguientes:

- Por servicios prestados, en áreas de prevención y tratamiento de Toxicomanías, a razón de 1 punto por cada año o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 4 puntos.
- Por el ejercicio de la profesión, a razón de 1 punto por cada año o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 4 puntos.
- Por haber realizado actividades de formación, tales como cursos, seminarios, jornadas, etc., relacionados directamente con el ejercicio de la profesión, a razón de 0,05 puntos por cada hora de formación, hasta un máximo de 4 puntos.

Calificación del Concurso:

La calificación de la fase de concurso, vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los méritos que la componen.

La puntuación total de la fase de Concurso, no podrá superar un total de 12 puntos.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN FINAL, ADJUDICACIÓN DEL PUESTO Y BOLSA DE EMPLEO

La calificación final del presente proceso selectivo se realizará a través de la suma de las calificación de aprobado o superior, obtenida en el Ejercicio descrito en la base anterior, más la suma de la puntuación obtenida en la fase de Concurso, pasando a integrar una bolsa de empleo, ordenados en una lista, por riguroso orden, establecido en función de las respectivas calificaciones finales obtenidas, siendo llamados por ese orden para la cobertura temporal de puesto, cada vez que surjan incidencias en el personal municipal que así lo justifiquen.



OCTAVA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

Presidente: Salvador Segovia Izquierdo
Secretario: Emilio Álvarez Sáez

Titular: Luis Arturo García Salas
Suplente: Esperanza Sánchez García

Titular: Raquel Sánchez Escobar
Suplente: Yolanda Morata Esteban

Titular: Elena Tiana Ferrer
Suplente: Elisa Alba Yagüe

Titular: Guadalupe Murillo Fernández
Suplente: Ana Isabel Rincón Fraile

Titular: Melca Burgos Martín
Suplente: Alicia Asensio Cabezas

La Comisión de Selección podrá actuar asistida de asesores técnicos con voz pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

Finalizadas las pruebas citadas, se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación la relación final de los aspirantes con lo que se formará bolsa de trabajo.

En Fuenlabrada, a 19 de Diciembre de 2.007

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



ANEXO

- 1) Ley 5/2002 sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos de la Comunidad de Madrid.
- 2) Organización de la atención a las drogodependencias: Centros de Atención Integral al Drogodependiente. Otros recursos de tratamiento.
- 3) Conceptos básicos en drogodependencias. Concepto y clasificación de las sustancias susceptibles de generar abuso.
- 4) Técnicas de enfermería más usuales en drogodependencias: extracciones, matoux, TDS, abscesos, heridas infectadas, tipos de úlceras y úlceras sobreinfectadas.
- 5) Atención de enfermería en el proceso de desintoxicación y de deshabitación.
- 6) Funciones del D.U.E. dentro del Equipo interdisciplinar de un Centro de tratamiento de drogodependencias.
- 7) Valoración y actuación del D.U.E. en situaciones de urgencia.
- 8) Aplicación del Proceso de Atención en enfermería (P.A.E.) en población drogodependiente.
- 9) Atenciones al paciente V.I.H. desde un Centro de tratamiento de drogodependencias.
- 10) El papel del D.U.E. dentro del Equipo interdisciplinar de un Centro de tratamiento de drogodependencias.